



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

00836-2022

ALMASSORA

Oferta de empleo público extraordinaria por aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre

Nº de expediente: 1/2022/REHOEP

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2022 se ha aprobado lo siguiente:

"/...

SEGUNDO. Modificar la oferta de empleo público extraordinaria de los procesos de estabilización y consolidación correspondiente al ejercicio 2019, aprobada por resolución del alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2019, al objeto de recoger las previsiones legales, adaptándola a las previsiones contempladas en el art. 2 y Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

Puestos de personal funcionario desempeñados temporal e ininterrumpidamente desde antes de 1 de enero de 2016:

ESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº	TURNO
Administración General. Subescala Auxiliar	Auxiliar administrativo/a	C2	6	Turno libre
Administración Especial. Subescala Técnico Superior	Arquitecto/a	A1	1	Turno libre
Administración Especial. Subescala Técnico Superior	Ingeniero/a industrial	A1	1	Turno libre
Administración Especial. Subescala Técnico Medio	Arquitecta/o Técnico	A2	1	Turno libre
Administración Especial. Subescala Técnico Medio	Ingeniero/a Técnico Informático	A2	2	Turno Libre
Administración especial. Técnico Auxiliar	Programador/a informática	C1	1	Turno libre
Administración Especial. Técnico Auxiliar	Delineante/a	C1	1	Turno Libre
Administración Especial. Subescala Técnico Medio	Trabajador/a social	A2	1	Turno Libre
Administración Especial. Técnico Auxiliar	Animador/a juvenil	C1	1	Turno Libre
Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	Técnico de sostenibilidad	A1	1	Turno Libre

Puestos de personal laboral despeñados temporal e ininterrumpidamente desde antes de 1 de enero de 2016:

Conserje	1	Turno libre
----------	---	-------------

TERCERO. Modificar la oferta de empleo público ordinaria de 2019, aprobada por resolución de alcaldía de fecha 22 de marzo de 2019, adaptándola a las previsiones contempladas en el art. 2 del la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

Puesto de trabajo de personal funcionario desempeñado temporal e ininterrumpidamente antes de 31 de diciembre de 2017:

Administración especial Servicios Especiales	Oficiales de servicios múltiples SMML	C2	1	Turno libre
--	--	----	---	-------------

CUARTO. Aprobar la oferta publica de empleo de 2022 adaptada a las previsiones del art. 2 y Disposición adicional octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre:

Puestos de personal laboral desempeñados temporal e ininterrumpidamente desde antes de 1 de enero de 2016:

CATEGORIA	GRUPO	Nº	TURNO
Trabajador/as Social	2 del convenio	3	Turno libre
Monitoras servicios sociales	4 del convenio	1	Turno libre
Monitoras servicios sociales (media jornada)	4 del convenio	1	Turno libre
Animadora de Servicios Sociales	2 del convenio	1	Turno libre
Auxiliar Administrativo	4 del convenio	1	Turno libre
Monitora biblioteca	5 del convenio	1	Turno libre
Monitora Aula de Natura	5 de convenio	1	Turno libre

QUINTO. Dar la correspondiente publicidad a la presente resolución.



SEXTO. La resolución de los procesos selectivos correspondientes a estas ofertas, de conformidad con el art. 2.2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO. Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los art. 109 y 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almassora, a 28 de febrero de 2022.

L'alcaldesa,

Mercedes Gali Alfonso.